



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y EL  
MINISTERIO FISCAL

## **NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LA PLANTILLA PROVISIONAL DE RESPUESTAS DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE APTITUD PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO PARA EL 2017, CONVOCADA POR ORDEN PRA/696/2017, DE 25 DE JULIO**

---

Tras la celebración de la prueba de evaluación para el acceso a la profesión de abogado el pasado sábado 28 de octubre de 2017 y, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12 de la Orden de convocatoria, se hace pública la plantilla provisional de las respuestas correctas que se acompañan a esta nota informativa en el portal web del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es)) apartado "Trámite y Gestiones personales - acceso a la profesión de abogado-2017".

Una vez publicada la plantilla provisional, los interesados, en un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación (desde el 1 al día 5 de noviembre, ambos inclusive), pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, respecto a la formulación de las preguntas y de las correspondientes respuestas correctas **exclusivamente** a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [acceso.abogacia@mjusticia.es](mailto:acceso.abogacia@mjusticia.es).

En todo caso, en las impugnaciones que se realicen deberá consignarse el número de pregunta impugnada, la especialidad jurídica en su caso, y los argumentos jurídicos sobre la base de los cuales se reclama la pregunta.

Las reclamaciones serán resueltas por el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia. La/s pregunta/s que resulten anulada/s será/n sustituida/s, por su orden y en función del apartado al que pertenezcan, por la/s pregunta/s de reserva.

Una vez resuelta/s la/s reclamación/es, se publicará en el portal web de Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es), apartado "Acceso a la profesión de Abogado") la plantilla definitiva de respuestas.

La resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia que resuelva la/s reclamación/es pondrá fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 2017.